



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	ANDRES LEONARDO VALERO RIVERA.
DEMANDADO.	WILLIAM ALEJANDRO SUPELANO RODRIGUEZ.
RADICACIÓN.	154074089002-2020-00018-00

Corresponde reprogramar la diligencia de secuestro dispuesta para realizar el día 25 de junio de 2021, por existir solicitud de aplazamiento debidamente justificada por la parte demandante, en el hecho de que existe posibilidad de acuerdo entre las partes.

Como quiera que se trata de una diligencia presencial y existe justificación para su aplazamiento, la diligencia de secuestro se reprograma para **el día 30 de julio de 2021 a la 01:30 p.m.**

Para el éxito de las diligencias se deberán acatar las instrucciones de bioseguridad señaladas en auto de fecha 27 de mayo de 2021.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. FECHA Y HORA. Reprogramar diligencia de secuestro para el día **el día 30 de julio de 2021 a la 01:30 p.m.**

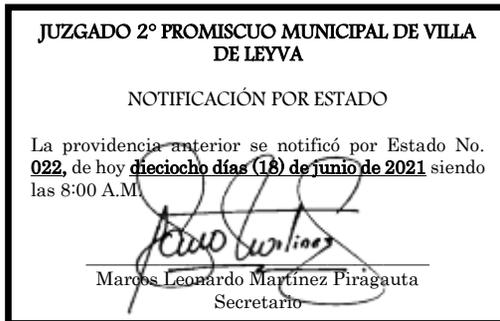
SEGUNDO. REQUERIR a los apoderados para el cumplimiento de las medidas adoptadas en auto de fecha 27 de mayo de 2021, so pena de las consecuencias explicadas en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75f694a87cb86d27f9eb6f0ed5a4eb9209280bead84513ea53878c575ec62d63

Documento generado en 17/06/2021 05:10:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>